



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA FLORIDA

RESOLUCIÓN N°: 20/ 22 SG.-

LA FLORIDA, 05 de diciembre de 2022.-/

APRUEBA BASES Y LLAMA A CONCURSO PÚBLICO PARA EL CARGO DE DIRECTOR/A DE EDUCACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA FLORIDA.

VISTOS:

La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L N° 1, de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el D.F.L N° 1, de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el D.F.L N° 1-3063, de 1980, que contiene el Reglamento sobre aplicación del Inciso 2° del Art. 38 del DL N° 3.063 sobre traspaso de servicios a las municipalidades; el Decreto N° 343 de 1982, del Ministerio de Justicia, que Concede la Personalidad Jurídica a la Corporación Municipal de La Florida; el Decreto N° 110 de 1979, del Ministerio de Justicia que Aprueba reglamento sobre concesión de personalidad jurídica a corporaciones y fundaciones que indican; los Estatutos de la Corporación de Educación y Salud de La Florida, del año 1982, reducidos a escritura pública, autorizada por notario, acuerdo del Directorio de esta Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria de Directorio de 31 de marzo de 2022, reducida a escritura pública con fecha 05 de abril de 2022, ante Notario Público Titular don Jaime Bernal Larraín, de la segunda notaría de La Florida, anotada en su Repertorio con el N° 727-2022 que nombra a doña Janett Fernández Pizarro como Secretaria General, Dictamen de la Contraloría de la República N° E-160316-2021, en el DFL N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley N° 20.501, de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación, Decreto Supremo N°453, de 1991, del Ministerio de Educación, que establece el Reglamento de la Ley N° 19.070, modificado por los Decretos Supremos N° 215, de 2011 y 119 de 2012, del Ministerio de Educación; el Memorando N°1005 remitido por la Dirección Jurídica a Secretaría General de fecha 08 de septiembre de 2022; El Ord. N°924/10 de la Dirección del Trabajo, el Memorando N° 96 de fecha 19 de noviembre de 2022 remitido por la Dirección Administrativa de Educación a la Dirección Jurídica y cualquier otro antecedente y/o norma pertinente.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida, "COMUDEF", dispone en la cláusula Tercera de sus estatutos, que no tendrá fines de lucro y su objetivo será: "(...) a) Administrar y operar servicios en las Áreas de Educación, Salud, Cultura, Recreación y atención de menores que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de la Florida, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. En el cumplimiento de estas finalidades, la Corporación tendrá las más amplias atribuciones, sin perjuicio de las que en materia de su ser vigilancia y fiscalización correspondan a las autoridades públicas de acuerdo con las Leyes y Reglamentos, y





b) difundir en la opinión pública el conocimiento de los objetivos que impulsa la Corporación y las realizaciones que ella lleva a cabo.”

2. Que, las Corporaciones Municipales son organismos que colaboran en el cumplimiento de las funciones de las entidades edilicias, esto es, ejecutar obras, servicios y acciones en favor de la comuna, de manera de satisfacer de modo directo o inmediato una necesidad o interés de la población (aplica Dictamen N° 5.668, de 2014 de la Contraloría General de la República).
3. Que, según se consagra en el artículo 25 del DFL N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley N° 20.501, de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación, “(...) los profesionales de la educación se incorporan a una dotación docente en calidad de titulares o en calidad de contratados (...)”. A mayor abundamiento, el artículo 34 D del mismo cuerpo legal agrega: “Los Jefes de los Departamentos de Administración de Educación Municipal, sea cual fuere su denominación, serán nombrados mediante un concurso público.

Dichos funcionarios serán nombrados por el sostenedor entre cualquiera de quienes integren la nómina propuesta por el Sistema de Alta Dirección Pública mediante un procedimiento análogo al establecido para el nombramiento de Altos Directivos Públicos de segundo nivel jerárquico. La administración de este proceso corresponderá y será de cargo del Consejo de Alta Dirección Pública.

Para estos efectos se constituirá una comisión calificadora que estará integrada por el sostenedor o su representante; un miembro del Consejo de Alta Dirección Pública, creado en la ley N° 19.882, o un representante de este Consejo elegido de una lista de profesionales aprobada por el propio Consejo; y un director de establecimiento educacional municipal de la respectiva comuna que haya sido electo por el sistema establecido en esta ley, el cual será elegido por sorteo. En caso de no existir directores que cumplan con estas características, el sorteo se realizará entre los directores de todos los establecimientos municipales de la comuna.”.

4. Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 34 D y siguientes del Estatuto de los Profesionales de la Educación, anteriormente citado y de lo dispuesto en los artículos 91 ter y siguientes del Decreto Supremo N°453, de 1991, del Ministerio de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, modificado por los Decretos Supremos N° 215, de 2011 y 119 de 2012, del Ministerio de Educación, las vacantes para ejercer el cargo de Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal serán provistas mediante concurso público convocado por el Consejo de Alta Dirección Pública mediante el procedimiento establecido para el nombramiento de Altos Directivos Públicos.
5. Que, la Dirección del Trabajo en virtud de Ord N°924/10 de fecha 07 de marzo de 2014 ha interpretado dicha norma de acuerdo a los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República, en conjunto con el artículo n°2 de la Ley 18.575, por cuanto en virtud del principio de legalidad que rige los actos de la Administración, no corresponde que el Consejo de Alta Dirección Pública tenga participación en el nombramiento del Jefe de los Departamentos de Educación de las respectivas Corporaciones Municipales .
6. Que, los objetivos estratégicos institucionales de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de La Florida según se indica en la misma web de la Corporación, es son, a grandes rasgos(i) diseñar y elaborar un Proyecto Educativo Municipal que apoye la gestión de cada establecimiento en búsqueda de una mejora continua y que defina la forma de trabajo de COMUDEF; (ii) mejorar la calidad y logros del proceso educativo en sus diversos niveles de enseñanza, estableciendo e implementando planes de acción que favorezcan la interacción entre los diferentes estamentos de los establecimientos y con el Área de Educación de Casa Central; (iii) implementar un Modelo de Gestión, para desarrollar y fortalecer el Liderazgo Técnico Pedagógico y Administrativo de los equipos directivos de cada establecimiento educacional, que propicie mejoras continuas, logro de aprendizajes y desarrollo integral de los estudiantes en un ambiente





de sana convivencia: (iv) implementar políticas comunales que permitan aumentar la cobertura de matrícula y la asistencia promedio en sus diversos niveles y modalidades de educación; (v) aumentar el porcentaje de compromiso de las familias: padres, apoderados, alumnos con los requerimientos de los Establecimientos Educacionales, con el fin de lograr una participación más activa en el desarrollo de las habilidades y competencias de los estudiantes; (vi) fortalecer en las diferentes comunidades la sana convivencia con el propósito de sentar las bases para el desarrollo integral de los estudiantes de manera que se fortalezca el logro de las habilidades y el desarrollo de competencias y (vii) propiciar y acompañar a los docentes, asistentes de la educación y estudiantes en el desarrollo de habilidades que permitan el mejoramiento de la sana convivencia.

7. Que, el o la Directora/a de Educación es quien está a cargo de la Dirección de Educación de la Corporación.
8. Que, en el caso particular, se debe proveer el cargo de Director/a de Educación de la Corporación Municipal de La Florida.
9. Que, con fecha 15 de noviembre de 2022, se remite memorándum n°86 de fecha 14 de noviembre de 2022 desde la Dirección de Educación a la Dirección Jurídica, que adjunta bases con cronograma actualizado de Bases de Concurso Director/a de Educación.
10. Que, mediante Memorando N° 96 de fecha 19 de noviembre de 2022, la Dirección de Educación, envía a Secretaría General, las bases del concurso, revisadas y visadas para su aprobación.
11. Que, mediante providencia de fecha 1 de diciembre de 2022 la Secretaria General dio su proceder y autorización a las bases del concurso.
12. Que, en consecuencia, de procederse a dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe las Bases y llama a concurso público para el cargo de director/a de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de la Florida.

RESUELVO:

1.- **LLÁMASE A CONCURSO PÚBLICO**, PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR/A DE EDUCACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA FLORIDA, cargo que se rige por las normas del Estatuto Docente y, por tanto, su remuneración se ajustará a dichas normas e incluirá la asignación de responsabilidad directiva.

2.- **APRUÉBENSE** las siguientes BASES y ANEXOS del llamado a "CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR/A DIRECCIÓN DE EDUCACION CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA FLORIDA", cuyo tenor es el que se indica en el siguiente documento:

JEFE/A DE DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA FLORIDA

Lugar de desempeño

Comuna de La Florida, Región Metropolitana

I. PROPÓSITO Y DESAFÍOS DEL CARGO

1.1 MISIÓN Y FUNCIONES DEL CARGO





Al Director/a de la Dirección de Educación Municipal le corresponde diseñar e implementar el proyecto educativo de su comuna, mediante la gestión administrativa, financiera y técnica pedagógica de los establecimientos educacionales municipales, con el propósito de mejorar la calidad y equidad de la educación de la comuna.

Al Director/a de la Dirección de Educación de La Corporación Municipal de La Florida, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar al Secretario/a General en la formulación del proyecto educativo comunal y en otras materias relacionadas con la educación.
2. Liderar la planificación, organización, y evaluación del proyecto educativo comunal en cada uno de los establecimientos bajo su responsabilidad.
3. Gestionar eficientemente los recursos físicos y financieros disponibles, con el propósito de potenciar los resultados de los establecimientos educacionales municipales, favoreciendo el trabajo en equipo.
4. Gestionar (planificar, dar seguimiento, dirigir y evaluar) el desempeño de los/as Directores/as de los establecimientos educacionales municipales y de los demás integrantes de su equipo de trabajo.
5. Representar a la Corporación Municipal de La Florida, en materias educacionales, ante la comunidad en instancias tanto públicas como privadas y resolver los requerimientos y necesidades de la comunidad escolar que se encuentren dentro de su ámbito de responsabilidad.
6. Establecer relaciones y generar alianzas con autoridades superiores, organismos públicos y privados, otras comunas y actores claves de su entorno para facilitar el logro de los objetivos y metas del proyecto educativo.
7. Velar por el cumplimiento de las normativas vigentes en cada uno de los establecimientos educativos bajo su responsabilidad.

1.2 ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD

Nº de personas que dependen directamente del cargo: 25

Nº de personas que dependen indirectamente del cargo: 26

1.3 DESAFÍOS Y LINEAMIENTOS PARA EL PERIODO

DESAFÍOS	LINEAMIENTOS
----------	--------------





<p>1. Potenciar la gestión técnico pedagógica en los establecimientos educacionales con el fin de contar con una enseñanza integral y de calidad, que abarque las distintas realidades en la comuna.</p>	<p>1.1 Mejorar los resultados de los diferentes subsectores de aprendizaje.</p> <p>1.2 Formular e implementar el Proyecto Educativo Comunal, de acuerdo a las necesidades específicas de la comuna de La Florida.</p> <p>1.3 Fortalecer las prácticas pedagógicas incorporando metodologías innovadoras que potencien el dominio de las bases curriculares.</p>
<p>2. Potenciar las habilidades y competencias directivas, docentes y de asistentes de la educación para conducir de manera adecuada los establecimientos educacionales.</p>	<p>2.1 Diseñar e implementar un programa de perfeccionamiento de los equipos directivos de los establecimientos.</p> <p>2.2 Desarrollar mesas de trabajo que permitan conocer experiencias exitosas y buenas prácticas pedagógicas entre los distintos establecimientos educacionales.</p> <p>2.3 Desarrollar e implementar un plan de capacitación en el uso y aprovechamiento de tecnologías, materiales de apoyo didáctico para el trabajo en el aula y centros de recursos de aprendizaje (bibliotecas, laboratorios de inglés, ciencias, de enlaces y otros).</p>
<p>3. Fomentar las alianzas con la comunidad escolar, actores públicos y privados, con el propósito de mejorar la calidad del servicio educativo comunal.</p>	<p>3.1 Generar una política comunal de Convivencia Escolar que responda a las necesidades de los establecimientos educacionales, personal docente, alumnado y apoderados y apoderadas.</p> <p>3.2 Mejorar la satisfacción de madres, padres, alumnos/as y comunidad respecto de la gestión educativa en cada establecimiento educacional, respecto de la medición del año anterior.</p> <p>3.3 Promover la instalación de los Consejos escolares, Consejos de profesores/as y centros de madres, padres Y/o apoderados/as.</p>
<p>4. Mejorar la gestión financiera con el fin de conducir en forma eficiente y eficaz la gestión de personas y los recursos materiales de los establecimientos educacionales.</p>	<p>4.1 Generar estrategias que permitan disminuir la deserción escolar, fomentar la asistencia y aumentar la matrícula a nivel Comunal.</p> <p>4.2 Aumentar los recursos provenientes de fuentes de financiamiento externos (Fondos de Gestión Municipal, Fondos de Equipamiento, FNDR, entre otros).</p> <p>4.3 Ejecutar en forma eficiente el presupuesto anual.</p>



1.4 RENTA DEL CARGO

El cargo se rige por las normas del Estatuto Docente y tiene una remuneración bruta promedio mensual referencial de \$ 726.572.-, más una asignación de responsabilidad de 50% que asciende a \$ 363.286.- El total de la remuneración bruta promedio mensual referencial es de \$ 1.089.858.-

Con todo, para efectos de nivelar la remuneración al promedio de sueldo de un Director con igual responsabilidad en la institución, la Corporación considerará una remuneración bruta total de \$ 4.200.000.-, incluidas todas las asignaciones legales a las cuales tenga derecho la persona nombrada en el cargo.

II. PERFIL DEL CANDIDATO

2.1 REQUISITOS LEGALES

1.2.1 A estos concursos podrán postular aquellos profesionales de la educación que cumplan con los siguientes requisitos:

Los señalados en el artículo 24° de la Ley N°19.070, el artículo 64, 67 y los artículos 80 a 91 del DS 453/91, a saber:

- a. Ser ciudadano
- b. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d. Tener Título de Profesor o Educador concedido por Escuelas Normales, Universidades o Institutos Profesionales debidamente acreditadas, según los requisitos señalados en el artículo 2 del DFL N° 1/96 de Educación.
- e. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, en virtud de lo dispuesto en la Ley 19.325 o 20.066 sobre violencia intrafamiliar.
- f. No estar inhabilitado por alguna de las causales del artículo 10 del Reglamento de la Ley Nro.19.070 o DS Nro.453/91 de Educación.
- g. Contar con estudios de posgrado en educación, administración o gestión educacional, opcionalmente con estudios en supervisión, evaluación u orientación educacional en virtud del Art. 65 del decreto 453/91 letra B.
- h. No encontrarse en proceso o afecto a sanciones establecidas en la Ley 20.158.
- i. Experiencia como docente, mínimo de 5 años, certificados de acreditación con años de servicios (Bienes).

No podrán postular al cargo de Director, todos aquellos profesionales de la educación que hayan sido sancionados a través de sumarios en los últimos 5 años.

1.2.2 Asimismo, podrán postular aquellos profesionales, y excepcionalmente docentes, que estén en posesión de un título profesional o licenciatura de al menos ocho semestres y que cuenten con un mínimo de seis años de experiencia profesional.

1.2.3 También podrán postular los profesionales de la educación que desempeñen o hayan desempeñado el cargo de Jefe/a de Departamentos de Administración de Educación Municipal o el de Director de Educación de una Corporación Municipal o funciones directivas de exclusiva confianza de éstos, incluyendo los cargos técnico- pedagógicos, por al menos cuatro años.



(*) Los antecedentes para acreditar los requisitos del artículo 24 del DFL N°1 serán requeridos por la Corporación para cursar el respectivo nombramiento en el cargo.

DE LA POSTULACIÓN:

El proceso de postulación al Concurso Público de Director/a de Área de Educación se inicia con la publicación por una sola vez, a nivel local, el 12 de diciembre de 2022, publicando las bases en www.comudef.cl y www.laflorida.cl, la recepción de antecedentes de los postulantes desde el mismo 12 de diciembre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022. El postulante deberá descargar las Bases del Concurso, desde dichas páginas web.

La postulación deberá hacerse por correo electrónico a concursodirectoreslaflorida@comudef.cl, en el asunto indicar, "Postulación Concurso Director Educación Corporación Municipal de La Florida" en correo dirigido a la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de la Florida, con la identificación respectiva, incluyendo los antecedentes y documentación debidamente legalizada en archivos adjuntos.

La Comisión Calificadora se reserva el derecho de solicitar los antecedentes originales o verificar la autenticidad de la documentación, si lo estima necesario. Se deberá indicar claramente el domicilio, número telefónico, correo electrónico o cualquier otra forma que permita localizar en forma expedita y oportuna al postulante.

No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes una vez recibida la postulación. Tampoco se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR:

Los postulantes deberán presentar en forma íntegra y completa los antecedentes que a continuación se señalan de manera obligatoria; aún cuando pertenezcan a la dotación docente de la Dirección de Educación de COMUDEF.

- a. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- b. Certificado de situación militar al día (sólo varones)
- c. Curriculum Vitae actualizado.
- d. Certificado de Nacimiento en original.
- e. Certificado de Antecedentes, incluidas las anotaciones de violencia intrafamiliar, en original, con una antigüedad no superior a 30 días.
- f. Certificado de Título profesional y certificado de los títulos que posea, o fotocopias debidamente legalizadas de los mismos ante Notario o copias cotejadas ante la Secretaria Municipal (Pregrado, post-títulos, post-gradados).
- g. Certificado de perfeccionamiento o fotocopias, debidamente legalizadas ante Notario o copias cotejadas ante la Secretaria Municipal, en el área de administración o gestión educacional, supervisión y evaluación educacional, de conformidad a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley Nro. 19.070.
- h. Certificado o documento que acredite los años de servicio y de cuenta de a lo menos 4 años en cargos directivos y/o de gestión. (Copia del o los contratos de trabajo, finiquito en que conste el tiempo efectivo de desempeño docente y/o Certificado de antigüedad laboral).
- i. Declaración Jurada Simple de no haber sido sancionado con término de contrato por sumario y/o habérsele aplicando medida disciplinaria de menor entidad en más de una ocasión (en los últimos 5 años) y de no estar inhabilitado por alguna de las causales del artículo 10 del Reglamento de la Ley Nro. 19.070, ni estar condenado en virtud de la ley 19.325 y/o 20.066.



- j. Declaración jurada simple de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado o formalizado por crimen o simple delito de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.070, en virtud de la ley 19.325 y/o 20.066. Esta declaración será notarial en caso de ser elegido director.
- k. Declaración jurada simple de tener salud compatible con el desempeño del cargo (el certificado de salud sólo se exigirá a quien gane el concurso) emitido por el Servicio de Salud.
- l. Certificado de premios y reconocimientos a la labor pedagógica obtenidos por el postulante en caso de contar con ellos.

1. DE LA SELECCIÓN:

Cerrado el plazo de recepción de antecedentes, la Comisión Calificadora del concurso procederá a la etapa de selección de los postulantes, previo cumplimiento de los requisitos de postulación.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados significará la eliminación del postulante del concurso. Toda certificación o documento que se presente y que no corresponda a lo solicitado no será considerado para ningún efecto de la selección en cualquiera de sus etapas.

2.2 EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO

Es altamente deseable poseer experiencia relevante en gestión y administración de proyectos educativos, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo. Adicionalmente, se valorará tener experiencia en alguna de estas materias:

- Planificación estratégica.
- Gestión de recursos físicos, financieros, humanos y/o materiales.
- Gestión educacional y/o liderazgo educacional.
- Control de gestión.
- Tecnologías de la información nivel avanzado

Se valorará poseer 4 años de experiencia en cargos directivos y/o de jefatura en instituciones de similar complejidad.

VALORES PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES

PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Capacidad de actuar de modo honesto, leal e intachable, respetando las políticas institucionales, resguardando y privilegiando la generación de valor público y el interés general por sobre el particular. Implica la habilidad de orientar a otros hacia el cumplimiento de estándares éticos.

VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

Capacidad de reconocer el rol que cumple el Estado en la calidad de vida de las personas y mostrar motivación por estar al servicio de los demás, expresando ideas claras de cómo aportar al desarrollo de acciones que contribuyan al bien de la sociedad. Implica el interés y voluntad de comprometerse con la garantía de los principios generales de la función pública, los derechos y deberes ciudadanos y las políticas públicas definidas por la autoridad.

CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Capacidad de comprender el contexto, evaluando y asumiendo responsabilidad del impacto que pueden generar sus decisiones en otros. Implica la habilidad de orientar la labor de sus trabajadores hacia los intereses y necesidades de la ciudadanía, añadiendo valor al bienestar público y al desarrollo del país.



2.4 COMPETENCIAS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

COMPETENCIAS	PORCENTAJE
A1. PASIÓN POR LA EDUCACIÓN Demuestra real interés por contribuir desde su ámbito de acción al mejoramiento de la calidad y equidad de la educación de la comuna y al logro de objetivos que favorezcan el bienestar de la comunidad educativa en su totalidad.	10%
A2. VISIÓN ESTRATÉGICA Capacidad para detectar y analizar las señales sociales, políticas, económicas, ambientales, tecnológicas, culturales y de política pública, del entorno global y local e incorporarlas de manera coherente a la estrategia y gestión institucional. Habilidad para aplicar una visión global de su rol y de la institución, así como incorporarla en el desarrollo del sector y del país.	20%
A3. PLANIFICACIÓN – ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Definir las metas y prioridades que resultan de las políticas educacionales municipales y convenir plazos, acciones y recursos necesarios para alcanzarlas. Incluye la capacidad para gestionar personas, recursos financieros, de infraestructura, equipamiento de su área y de los establecimientos educacionales y para contar con mecanismos de seguimiento, tratamiento y verificación de información relevante.	30%
A4. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y REDES Capacidad para comprometer e influenciar a autoridades, directivos, docentes y no docentes, en torno a la visión y proyecto educativo comunal; generando y manteniendo redes de colaboración y alianza con instituciones públicas y privadas para fundar acuerdos de mutua cooperación.	20%
A5. LIDERAZGO Capacidad para involucrar y comprometer a su equipo en el establecimiento de metas y objetivos, evaluando y retroalimentando el desempeño, generando acciones de mejora, con el fin de alcanzar los resultados del proyecto educativo comunal.	20%
TOTAL	100%

III. CARACTERÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN COMUDEF

Nº personas que dependen directamente del Director/a de Educación	25
Dotación Total Dirección de Educación	1766
Dotación Total Asistentes	767
Dotación Total Docentes	999

Nº	RBD	ESTABLECIMIENTO	TIPO DE ENSEÑANZA
1	9281	LICEO BENJAMÍN VICUÑA MACKENNA	M
2	9282	COLEGIO GUARDIAMARINA E. RIQUELME	PB
3	9283	LICEO BELLAVISTA	PBM



4	9284	ESCUELA MAESTRA ELSA SANTIBAÑEZ	PB
5	9285	COMPLEJO EDUCACIONAL MARCELA PAZ	PBM
6	9288	LICEO NUEVO AMANECER	PBMTV
7	9289	ESCUELA BASICA LAS ARAUCARIAS	PB
8	9290	ESCUELA DOCTOR SOTERO DEL RIO	PB
9	9292	CENTRO ED. CARDENAL ANTONIO SAMORÉ	BMTV
10	9293	LICEO LOS ALMENDROS	PBM
11	9294	LICEO ANDRES BELLO	PBM
12	9296	ESCUELA LAS LILAS	PB
13	9298	LICEO INDIRA GANDHI	PBMV
14	9299	ESCUELA BASICA SANTA IRENE	PB
15	9302	COLEGIO LO CAÑAS	PB
16	9304	ESCUELA BASICA LOS CEREZOS	PB
17	9306	ESCUELA BASICA LOS QUILLAYES	B
18	9307	ESCUELA BASICA OSCAR CASTRO	PB
19	16958	COLEGIO ARTÍSTICO SOL DEL ILLIMANI	PBM
20	24401	ESCUELA BASICA CAPITAN PASTENE	PB
21	24649	ESCUELA DE PARVULOS SAMORITO	P
22	24716	ESCUELA BASICA LOS NAVÍOS	PB
23	25041	COLEGIO MARIA ELENA	PB
24	25271	COLEGIO DE ADULTOS FRANCISCO VERGARA	V(M)
25	26292	LICEO POLIVALENTE MUNICIPAL	MT
26	31432	LICEO ALTO CORDILLERA DE LA FLORIDA	PBM

3.1 CONTEXTO TERRITORIAL Y DESAFÍOS DE LA CORPORACIÓN PARA EDUCACIÓN

Antecedentes demográficos	
Población Comunal (fuente INE) (Nº)	366.916
Población Comunal Masculina	175.693
Población Comunal Femenina	191.223

3.2 CONTEXTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

MATRICULA HISTORICA				
2018	2019	2020	2021	2022
14.421	12.016	11.775	11.857	11.263

La variación de la matrícula 2021 – 2022, presenta una baja de 594 estudiantes, el factor principal que incide en esta variación corresponde a la matrícula efectiva de la EPJA (Educación para jóvenes y adultos), esto debido al cambio de modalidad 2021 Online – 2022 Presencial, pues el retorno a la presencialidad se ha visto afectado por las rutinas laborales de los estudiantes que accedían a la modalidad vespertina online.



Es importante señalar que a partir del 2019, se implementó el sistema de admisión y postulación a través de la plataforma del Sistema de Admisión Escolar (SAE).

Finalizando el proceso SAE, las matrículas se realizan en forma regular a partir de Enero de cada año, en donde los establecimientos matriculan en forma directa, a partir de la quincena de enero las matrículas se realizan en La Corporación Municipal de La Florida, durante el año 2022 (desde el 17 de Enero al 25 de Febrero, se matricularon en COMUDEF 185 estudiantes).

ESTUDIANTES INMIGRANTES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE LA FLORIDA

RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	MATRICUL A 2022	CANTIDAD DE ESTUDIANTES INMIGRANTES	PORCENTAJE RESPECTO DE MATRÍCULA
25041-4	Colegio María Elena	515	33	6,4%
9302-5	Colegio Lo Cañas	321	34	10,6%
9292-4	Complejo Educativo Cardenal Antonio Samoré	641	249	38,8%
24649-2	Escuela de Párvulos Samorito	102	27	26,5%
9304-1	Escuela Básica Los Cerezos	241	58	24,1%
9282-7	Escuela Básica Guardiamarina Ernesto Riquelme	299	127	42,5%
9293-2	Liceo Los Almendros	343	105	30,6%
9281-9	Liceo Bicentenario de Benjamín Vicuña Mackenna	415	60	14,5%
9299-1	Escuela Básica Santa Irene	525	90	17,1%





9307-6	Escuela Básica Óscar Castro	230	31	13,5%
24401-5	Escuela Básica Capitán Pastene	373	54	14,5%
9289-4	Escuela Básica Las Araucarias	334	97	29,0%
25271-9	Liceo de Adultos Francisco Vergara Bobadilla	249	15	6,0%
9284-3	Escuela Maestra Elsa Santibáñez	578	144	25,0%
9306-8	Escuela Básica Los Quillayes	17	0	0,0%
9285-1	Complejo Educacional Marcela Paz	413	139	33,7%
9283-5	Liceo Bellavista	1.548	158	10,2%
9294-0	Liceo Andrés Bello	253	40	15,8%
26292-7	Liceo Polivalente Municipal de La Florida	536	53	9,9%
31432-3	Liceo Alto Cordillera de La Florida	657	71	10,8%
9298-3	Liceo Indira Gandhi	734	147	20,0%
9290-8	Escuela Básica Doctor Sotero del Río	268	58	21,6%





24716-2	Escuela Básica Los Navíos	334	27	8,1%
9288-6	Liceo Nuevo Amanecer	497	63	12,7%
16958-7	Colegio Artístico Sol del Illimani	459	8	1,7%
9296-7	Escuela Básica Las Lilas	381	53	13,9%
TOTALES		11.263	1.941	17,2%

Los estudiantes inmigrantes en los colegios de COMUDEF representan el 17,2% de la matrícula total 2022, cifra que corresponde a la cantidad de 1.941 estudiantes, incrementando su cantidad comparativamente al anterior año en 903 nuevos estudiantes de diversas nacionalidades en nuestros establecimientos educacionales.

CATEGORÍA DE DESEMPEÑO POR NIVEL EDUCATIVO

La categoría de desempeño de los establecimientos educacionales es uno de los componentes del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, cuyo propósito es dar cumplimiento a asegurar el derecho de todos los estudiantes a tener las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad. Es el resultado de una evaluación que clasifica a los establecimientos en desempeño Alto, Medio, Medio-Bajo e Insuficiente.

Durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022 la clasificación no ha sufrido variaciones debido al estallido social y la crisis sanitaria COVID 19, que ha impedido realizar la evaluación SIMCE y los Indicadores de Desarrollo Personal y Social, desde los cuales se desprende el nivel de desempeño.

CLASIFICACIÓN SEGÚN EL NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA

RBD	ESTABLECIMIENTO	2018	2019
9282-7	Escuela Básica Guardiamarina Ernesto Riquelme	MB	MB
9283-5	Liceo Bellavista	M	M
9284-3	Colegio Maestra Elsa Santibáñez	M	M
9285-1	Liceo Marcela Paz	MB	MB
9288-6	Liceo Nuevo Amanecer	MB	M





9289-4	Escuela Básica Las Araucarias	I	MB
9290-8	Escuela Básica Sotero del Río	M	MB
9292-4	Complejo Educacional Cardenal Antonio Samoré	MB	I
9293-2	Liceo Los Almendros	MB	MB
9294-0	Liceo Andrés Bello	M	M
9296-7	Escuela Básica Las Lilas	MB	M
9298-3	Liceo Indira Gandhi	MB	MB
9299-1	Escuela Básica Santa Irene	M	M
9302-5	Colegio Lo Cañas	MB	MB
9304-1	Escuela Básica Los Cerezos	I	MB
9306-8	Escuela Básica Los Quillayes	MB	M
9307-6	Escuela Básica Óscar Castro	I	I
16958-7	Colegio Artístico Sol del Illimani	I	MB
24401-5	Escuela Básica Capitán Pastene	I	I
24716-2	Escuela Básica Los Navíos	MB	MB
25041-4	Colegio María Elena	M	M
31432-3	Liceo Alto Cordillera de La Florida	MB	M

CLASIFICACIÓN SEGÚN NIVEL EDUCACIÓN MEDIA

RBD	ESTABLECIMIENTO	2018	2019
9281-9	Liceo Bicentenario de Excelencia Benjamín Vicuña Mackenna	I	I
9283-5	Liceo Bellavista	MB	I





9285-1	Liceo Marcela Paz	M	M
9288-6	Liceo Nuevo Amanecer	MB	MB
9292-4	Complejo Educacional Cardenal Antonio Samoré	MB	MB
9293-2	Liceo Los Almendros	I	MB
9298-3	Liceo Indira Gandhi	I	I
16958-7	Colegio Artístico Sol del Illimani	I	MB
26292-7	Liceo Técnico Profesional	I	MB
31432-3	Liceo Alto Cordillera	I	MB

INFORMACIÓN DEL NÚMERO DE ESTUDIANTES PRIORITARIOS Y PREFERENTES.

Nº	RBD	ESTABLECIMIENTO	ALUMNOS PRIORITARIOS	ALUMNOS PREFERENTES
1	9281	Liceo Benjamín Vicuña Mackenna	177	143
2	9282	Colegio Guardiamarina E. Riquelme	152	68
3	9283	Liceo Bellavista	584	433
4	9284	Escuela Maestra Elsa Santibáñez	213	175
5	9285	Complejo Educacional Marcela Paz	237	64
6	9288	Liceo Nuevo Amanecer	252	117





7	9289	Escuela Básica Las Araucarias	173	75
8	9290	Escuela Doctor Sótero del Río	171	42
9	9292	Centro Ed. Cardenal Antonio Samoré	242	160
10	9293	Liceo Los Almendros	214	71
11	9294	Liceo Andrés Bello	178	69
12	9296	Escuela Básica Las Lilas	169	107
13	9298	Liceo Indira Gandhi	382	198
14	9299	Escuela Básica Santa Irene	269	138
15	9302	Colegio Lo Cañas	128	87
16	9304	Escuela Básica Los Cerezos	140	46
17	9306	Escuela Básica Los Quillayes	28	9
18	9307	Escuela Básica Óscar Castro	172	50
19	16958	Colegio Artístico Sol del Illimani	214	160
20	24401	Escuela Básica Capitán Pastene	261	54
21	24649	Escuela de Párvulos Samorito	39	27





22	24716	Escuela Básica Los Navíos	306	60
23	25041	Colegio María Elena	370	84
24	25271	Colegio De Adultos Francisco Vergara	-	-
25	26292	Liceo Polivalente Municipal	293	208
26	31432	Liceo Alto Cordillera de La Florida	277	196
TOTAL POR CATEGORÍA			5641	2841

Las categorías de Alumno Prioritario y Alumno Preferente corresponden al sistema de clasificación SINAЕ (Sistema Nacional de Asignación con Equidad para Becas), que corresponde a aquellos estudiantes cuya situación económica de sus hogares pudiera dificultar sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo.

Considerando que la matrícula del presente año 2022 corresponde a 11263 estudiantes, es posible señalar que la suma de ambas categorías de estudiantes corresponde al 75% de la matrícula total.

ÍNDICE DE VULNERABILIDAD ESCOLAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMUDEF

RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	IVE-SINAE ED. BÁSICA 2022	IVE-SINAE ED. MEDIA 2022
9281-9	Liceo Bicentenario Benjamín Vicuña Mackenna		82 %
9282-7	Escuela Guardiamarina Ernesto Riquelme	77 %	
9283-5	Escuela Bellavista	77 %	76 %
9284-3	Escuela Elsa Santibáñez	78 %	





9285-1	Escuela Marcela Paz	83 %	85 %
9288-6	Liceo Nuevo Amanecer	92 %	93 %
9289-4	Escuela Las Araucarias	83 %	
9290-8	Escuela Sótero del río	90 %	
9292-4	Complejo Ed. Municipal Cardenal Antonio Samoré	74 %	86 %
9293-2	Liceo Polivalente Los Almendros	82 %	89 %
9294-0	Liceo Andrés Bello	90 %	85 %
9296-7	Escuela Las Lilas	78 %	
9298-3	Liceo Indira Gandhi	81 %	88 %
9299-1	Escuela Santa Irene	86 %	
9302-5	Escuela Lo Cañas	87 %	
9304-1	Escuela Los Cerezos	93 %	
9306-8	Escuela Los Quillayes	98 %	
9307-6	Escuela Óscar Castro	96 %	
16958-7	Colegio Artístico Sol del Illimani	85 %	86 %
24401-5	Colegio Capitán Pastene	92 %	





24716-2	Escuela Básica Los Navíos	96 %	
25041-4	Colegio María Elena	92 %	
26292-7	Liceo Polivalente Municipal de La Florida		89 %
31432-3	Liceo Alto Cordillera de La Florida	79 %	86 %

Fuente: JUNAEB (Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas) 2022, <https://www.junaeb.cl/ive>

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) tiene la responsabilidad de entregar a los niños de los colegios beneficios que desarrollan un diagnóstico en donde focaliza las familias de los estudiantes según su situación social, económica, cultural para hacer una distribución equitativa a las familias. Es un indicador del nivel de vulnerabilidad presente en cada establecimiento.

En consecuencia, este índice, nos permite planificar estrategias cuyo objetivo es aumentar la retención escolar y disminuir la deserción escolar

PSU	LENGUAJE (PROMEDIO)	MATEMÁTICA (PROMEDIO)
2017	444.4	456.4
2018	461	435.3
2019	446	441.6
2020	466.8	457.4
2021	456.8	

SIMCE	ÁREA	2016	2017	2018	2019
4ª BÁSICO	Lenguaje y Comunicación	248	261	255	
4ª BÁSICO	Matemáticas	246	248	243	
6ª BÁSICO	Lenguaje y Comunicación	222		232	
6ª BÁSICO	Matemáticas	229		227	
8ª BÁSICO	Lenguaje y Comunicación		217		226
8ª BÁSICO	Matemáticas		230		240
8ª BÁSICO	Ciencias Naturales		233		
8ª BÁSICO	Historia, Geografía y Cs. Sociales				231
IIª MEDIO	Lenguaje y Comunicación	213	223	226	
IIª MEDIO	Matemáticas	216	222	220	





3.3 USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS

Los principales actores con los que debe relacionarse el/la Director/a de Educación de la Corporación Municipal de La Florida son: Comunidades Educativas, Autoridades de COMUDEF: Secretaria General, Funcionarios de COMUDEF, Directivos de otras Direcciones, Departamentos o Unidades de COMUDEF.

Directores/as de establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados, Directoras de jardines infantiles, docentes, asistentes de la educación.

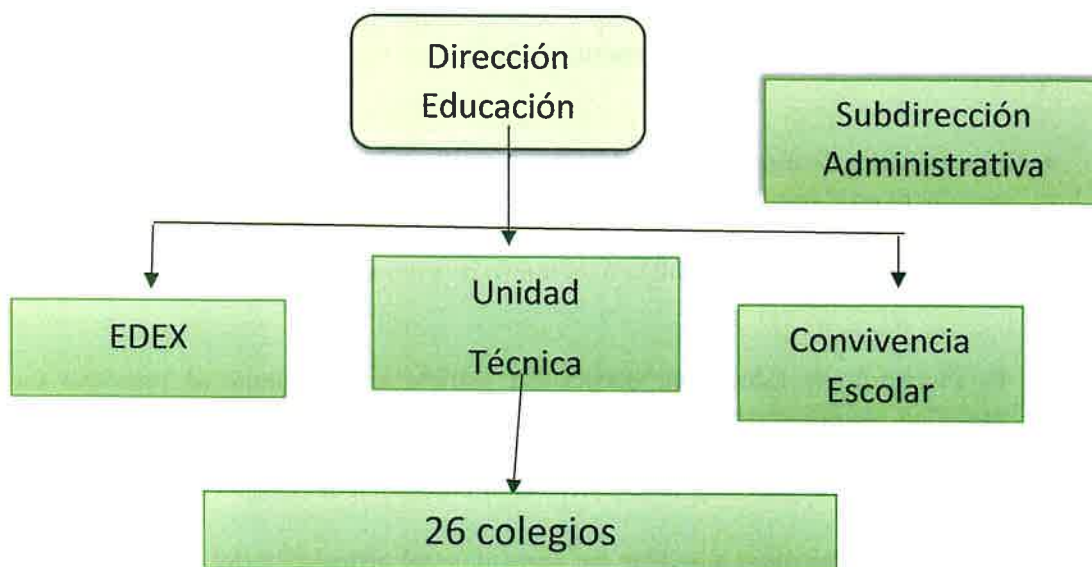
Respecto de los actores externos, le corresponde interactuar con estudiantes y apoderados, centros de alumnos y centros de padres, Ministerio de educación, en los niveles de Secretaria Regional Ministerial de Educación y Dirección Provincial de educación, Superintendencia de Educación, Agencia de Calidad de la Educación, CPEIP, Servicio de Salud, IST / Mutual u otro, cajas de compensación, JUNJI, JUNAEB, SENDA, OPD, Colegio de Profesores, (Comunal, Provincial, Nacional)

Asociaciones de asistentes de la educación, Universidades, Centros de Formación Técnica, Fundaciones, ONGS, organizaciones de la sociedad civil.



3.4 ORGANIGRAMA

Organigrama Dirección Educación



IV. CONVENIOS DE DESEMPEÑO PARA DIRECTOR/A DE EDUCACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA FLORIDA

- El Director/a de Educación de la Corporación Municipal de La Florida nombrado contará con un plazo máximo de treinta días, contado desde su nombramiento definitivo, para suscribir un convenio de desempeño con el respectivo sostenedor. El convenio estará propuesto por dicha autoridad desde la fecha de publicación del concurso.
- Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos, así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio. (Ley 20.501 Artículo 34 F)
- El Director/a de Educación de la Corporación Municipal de La Florida deberá informar al sostenedor y al concejo municipal anualmente el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos. Asimismo, le informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales. (Ley 20.501 Artículo 34 F)

V. CONDICIONES DEL CARGO

- El Director/a de Educación de la Corporación Municipal de La Florida, sea cual fuere su denominación, será nombrado mediante concurso.



- El nombramiento tiene una duración de 5 años, al término de los cuales se deberá efectuar un nuevo concurso, en el que puede postular el titular en ejercicio.
- El Director/a de Educación de la Corporación Municipal de La Florida deberá informar anualmente al sostenedor y concejo municipal el grado de cumplimiento de las metas y objetivos fijados en su convenio.
- El sostenedor determinará, anualmente, el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño. Cuando estos sean insuficientes de acuerdo a los mínimos establecidos, podrá pedir la renuncia anticipada del Director/a de Educación, tras lo cual se realizará un nuevo concurso.
- El Director/a de Educación, deberá dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.
- Los antecedentes para acreditar los requisitos del artículo 24 del DFL N°1 serán requeridos por el municipio para cursar el respectivo nombramiento en el cargo.

ANEXO 1

Convenio de Desempeño para DIRECTOR/A de Educación de la Corporación Municipal de La Florida

El Director/a de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de La Florida suscribirá el convenio de desempeño con el respectivo sostenedor.

Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio.

Cargo	DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA FLORIDA
Municipalidad	LA FLORIDA
Fecha nombramiento	
Dependencia directa del cargo	SECRETARIO/A GENERAL COMUDEF
Período de desempeño del cargo	5 años
Nombre	

Fecha evaluación 1er año de gestión	
Fecha evaluación 2do año de gestión	
Fecha evaluación 3er año de gestión	





Fecha evaluación 4to año de gestión	
Fecha evaluación 5to año de gestión	
Fecha evaluación final	

CONVENIO DE DESEMPEÑO

DIMENSIÓN GESTIÓN PEDAGÓGICA

Objetivo N°1	Fortalecer las políticas, procedimientos y prácticas de planificación, implementación y evaluación del proceso educativo, considerando las necesidades de todos los estudiantes, con el fin último de que estos logren los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares. Contempla tres sub-dimensiones: <ul style="list-style-type: none"> • Gestión Curricular • Enseñanza y Aprendizaje en el Aula • Apoyo a los Estudiantes 					
Ponderación	30%					
Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Meta / Ponderador		Supuestos básicos
Diseño y Ejecución del Plan de Acompañamiento Técnico Pedagógico	(cantidad de acciones ejecutadas del plan de apoyo año t/Cantidad de acciones del plan de apoyo año t) * 100	-Plan operativo del equipo técnico pedagógico coherente con el PADEM. -Informe anual de implementación del Plan de Apoyo educativo	En la comuna existe un Plan de operativo técnico pedagógico, inserto en el PADEM 2023.	Año 1: 100% Diseño del Plan y 50% de ejecución 15% Año 2: 70% de ejecución del plan 15% Año 3: 80% de ejecución del plan y evaluación del mismo. 15% Año 4: 90% de ejecución del plan 15% Año 5: 100% de ejecución del plan y evaluación final del mismo. 15%	Que los E.E. de la comuna no estén afectados por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, tales como emergencia Sanitaria, crisis social, paros docentes de al menos 90 días, u otra situación de fuerza mayor debidamente justificada.	



DIMENSIÓN DE LIDERAZGO

Objetivo N°2	<p>Potenciar las funciones de diseño, articulación, conducción y planificación institucional, a cargo del sostenedor y los equipos directivos de los establecimientos a su cargo, dirigida a asegurar el funcionamiento organizado y sinérgico de los centros educacionales. Contempla tres sub-dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo del Sostenedor • Liderazgo del Director • Planificación y Gestión de Resultados 					
Ponderación	20%					
Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Meta / Ponderador		Supuestos básicos
Diseño e implementación de plan de capacitación técnicas y habilidades directivas para el personal de la Dirección de Educación (Nivel Central)	(N° de capacitaciones realizadas año t/ N° de capacitaciones programadas año t)* 100	<p>-Documento Plan de Capacitación Técnica y Habilidades Directivas aprobado por la secretaria general.</p> <p>-acta de participación y acuerdos.</p> <p>-Informe anual de Implementación del plan de capacitación</p>	No existe un Plan de capacitación, pero existen acciones de capacitaciones.	Año 1: 100% de diseño del plan de capacitación y un 50% de implementación	10%	Que los E.E. de la comuna no estén afectados por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, tales como emergencia Sanitaria, crisis social, paros docentes de al menos 50 días, u otra situación de fuerza mayor debidamente justificada.
				Año 2: 70% de implementación	10%	
				Año 3: 80% de implementación y evaluación del plan	10%	
				Año 4: 90% de implementación	10%	
				Año 5: 100% de implementación y evaluación final del plan	10%	
Diseño e implementación de Redes que potencien Capacidades técnicas, habilidades directivas y relacionales para los equipos directivos de cada establecimiento educacional.	N° de (capacitaciones realizadas año t / N° de capacitaciones programadas año t) * 100	<p>-Documento Plan de redes comunales.</p> <p>-acta de participación.</p> <p>-Informe anual de cumplimiento del plan de</p>	Existen acciones comunales que atienden esta necesidad en el PADEM 2023.	Año 1: 100% de diseño y 50% de implementación	10%	Que los E.E. de la comuna no estén afectados por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, tales como emergencia Sanitaria, crisis social,
				Año 2: 80% de implementación	10%	
				Año 3: 90% de	10%	





		capacitación	implementación		paros docentes de al menos 60 días, u otra situación de fuerza mayor debidamente justificada.
			Año 4: 100% de implementación	10%	
			Año 5: 100% de implementación	10%	

DIMENSIÓN FORMACIÓN Y CONVIVENCIA

Objetivo N°3	Fomentar políticas, procedimientos y prácticas dirigidas a favorecer el desarrollo personal y social, incluyendo el ámbito espiritual, ético, moral, afectivo y físico de los estudiantes, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional de cada establecimiento y al currículum vigente. Esta dimensión se apoya tanto en la implementación de acciones formativas transversales como específicas. Contempla tres sub- dimensiones:				
	<ul style="list-style-type: none"> • Formación • Convivencia • Participación y Vida Democrática 				
Ponderación	20%				
Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Meta / Ponderador	Supuestos básicos

Diseñar e implementar un plan de convivencia escolar y formación integral acorde a la realidad comunal y PADEM 2023.	(N° de acciones ejecutadas en el plan año t / N° de acciones programadas año t) * 100	Documento de diseño y plan de convivencia formación integral. informe de ejecución anual del plan	Existe un plan de convivencia y Formación integral comunal, con lineamientos estratégicos basados en la PNC y PADEM 2023.	Año 1: 100% del diseño y un 50% de implementación	10%	Que los E.E. de la comuna no estén afectados por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, tales como emergencia Sanitaria, crisis social, paros docentes de al menos 60 días, u otra situación de fuerza mayor debidamente justificada
				Año 2: 70% de implementación	10%	
				Año 3: 80% de implementación y evaluación de plan	10%	
				Año 4: 90% de implementación	10%	
				Año 5: 100% de implementación y evaluación	10%	





				final del plan	
--	--	--	--	----------------	--

DIMENSIÓN GESTIÓN DE RECURSOS

Objetivo N°4	Mejorar la gestión financiera a través del estudio y planeamiento de las necesidades de los centros educativos					
Ponderación	30%					
Indicadores	Fórmula de cálculo	Medios de verificación	Situación actual	Meta / Ponderador		Supuestos básicos
Liderar el diseño, y ejecución de Plan que fomente la Asistencia Comunal promedio de los establecimientos educacionales y mitigue la deserción escolar	$(N^{\circ} \text{ de acciones ejecutadas en el plan año } t / N^{\circ} \text{ de acciones programadas en el plan año } t) * 100$	-Plan de Aumento de Asistencia Comunal planificado en PADEM. -Informe anual de cumplimiento del plan. -Registro de asistencia comunal.	No contamos con un plan de aumento de asistencia, cada Establecimiento tiene su plan.	Año 1: 100% del diseño del plan y 50% de implementación	10%	Que los E.E. de la comuna no estén afectados por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, tales como emergencia sanitaria, crisis sociales, paro docente de al menos 60 días, u otra situación de fuerza mayor debidamente justificada
				Año 2: 60% de implementación	10%	
				Año 3: 65% de implementación y evaluación del plan	10%	
				Año 4: 70% de implementación	10%	
				Año 5: 85% de implementación y evaluación del plan	10%	
Monitorear la correcta ejecución (sujeción a los lineamientos entregados por los distintos organismos, y que los gastos sean aceptados en rendición) del presupuesto anual por ejemplo fondo SEP, PIE y proyectos	$(\text{Presupuesto anual ejecutado correctamente año } t / \text{Presupuesto anual rendido en el año } t) * 100$	Revisión de los diferentes convenios. Informe anual		Año 1: 70%	10%	Que los E.E. de la comuna no estén afectados por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, tales como emergencia Sanitaria, paros docentes de al menos 60 días, u otra situación de fuerza mayor debidamente justificada
				Año 2: 75%	10%	
				Año 3: 75%	10%	
				Año 4: 95%	10%	
				Año 5: 95%	10%	





Diseño y ejecución un plan para aumentar matriculas en los establecimientos de la comuna	(N° de acciones ejecutadas en el plan año t / N° de acciones programadas en el plan año t) * 100	Registro de alumnos y alumnas matriculados en el SIGE. Informe anual de ejecución del plan	No existe en la comuna un plan de aumento de matriculas	Año 1: 100% diseño y un 20% de implementación	10%	Que los E.E. de la comuna no estén afectados por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, tales como emergencia Sanitaria, crisis social, paros docentes de al menos 60 días, u otra situación de fuerza mayor debidamente justificada.
				Año 2: 80% de implementación	10%	
				Año 3: 90% de implementación y evaluación del plan	10%	
				Año 4: 100% implementación	10%	
				Año 5: 100% implementación y evaluación del plan	10%	

Consecuencias de Cumplimiento e Incumplimiento

Se espera un cumplimiento de metas de un 50% para el año 1 y de un 90% para los años restantes. Dicho porcentaje deberá exigir al menos el cumplimiento del 50% de cada objetivo. El incumplimiento de las metas mínimas establecidas podría significar la desvinculación del cargo. Sin embargo, si el desempeño se encuentra entre el 40 y 49% el primer año y entre el 80 y 89% los años restantes, podrá el Secretario General mantener al Director de Educación en el cargo cuando existan razones fundadas para ello.

3.- PUBLÍQUESE la resolución y los anexos aprobados para este concurso en el portal de Alta Dirección Pública del Servicio Civil, en específico en www.directoresparachile.cl y en algún diario de circulación nacional.

Concurso de Director/a Área Educación Cronograma

Luego de tener las resoluciones firmadas por La Secretaria General están se suben a la página www.comudef.cl ; www.laflorida.cl , empiezan a correr los plazos de cada etapa como sigue:

Etapas	Plazos	Responsable
Publicación de Convocatoria	12/12/2022	Carolina Alegría
Recepción de antecedentes	12/12/2022-30/12/2022	Carolina Alegría
Entrevista psicológica (entrega de informe de candidatos a Comisión Calificadora)	30/12/2022 – 06/01/2023	Psicóloga Comudef





Entrevistas Comisión Calificadora y Confección de nómina de candidatos	09/01/2023 – 13/01/2023	Comisión Calificadora
Resolución del Sostenedor	18/01/2023	Sostenedor (estas resoluciones se suben a la página para dar por finalizados los concursos)
Inicio de funciones en el establecimiento	30/01/2023	Jefe Área Educación Corporación Municipal

* La Corporación Municipal de La Florida informará el avance de estas etapas a través del portal www.comudef.cl y www.laflorida.cl

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



JANETT FERNANDEZ PIZARRO
SECRETARIA GENERAL
COMUDEF


GGG/BCR/IPP/CAT/jpg.

